

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Bastidor autoportante para paneles fotovoltaicos
Solicitante: SOLTEC INNOVATIONS, S.L.
Exp. No.: NC2022/0008589
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 10.500 de 2022

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad SOLTEC INNOVATIONS, S.L., por medio del presente escrito presento respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Poder

Con el objetivo de atender el requerimiento hecho por su Despacho, allego al expediente documento de poder debidamente diligenciado.

2. Cesión de derechos

Recordamos de manera respetuosa a su Despacho que en España el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, regulo lo pertinente a la transmisión de los derechos de propiedad intelectual de la siguiente manera:

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 51 Transmisión de los derechos del autor asalariado:

(...) 2. A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Dicho eso, y con el objetivo de resolver el requerimiento de cesión de derechos presentado por su Despacho, anexo encontrará los Informes de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC) de cada uno de los inventores.

Cabe señalar que los inventores sostuvieron un vínculo laboral con el solicitante SOLTEC INNOVATIONS, S.L., y no existió un contrato laboral escrito en donde se pueda observar la cesión de derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, como se señaló anteriormente la ley española al igual que la ley colombiana regula este aspecto y hace una presunción en que los derechos de explotación han sido cedidos al empresario, en este caso al solicitante SOLTEC INNOVATIONS, S.L.

Los inventores de la presente solicitud de patente son:

1. **TORRANO CARRILLO, Francisco Javier**; Gabriel Campillo Contreras, S/N Polígono Industrial "La Serreta" 30500 Molina de Segura (ES).
2. **TERUEL HERNÁNDEZ, José Alfonso**; Pintor Velázquez, 22, 1ºE 30007 Zarandona (ES)
3. **CARPIO OBRE, Francisco Javier**; Església, 14 46870 Ontinyent (ES)
4. **CORDERO ALVAREZ, Miguel**; Gabriel Campillo Contreras, S/N Polígono Industrial "La Serreta" 30500 Molina de Segura (ES)
5. **MIRA PÉREZ, Jorge**; Gabriel Campillo Contreras, S/N Polígono Industrial "La Serreta" 30500

Molina de Segura (ES)

Resueltas las objeciones presentadas, amablemente solicito se continúe con el trámite y se autorice la publicación de la solicitud en la gaceta de propiedad industrial.

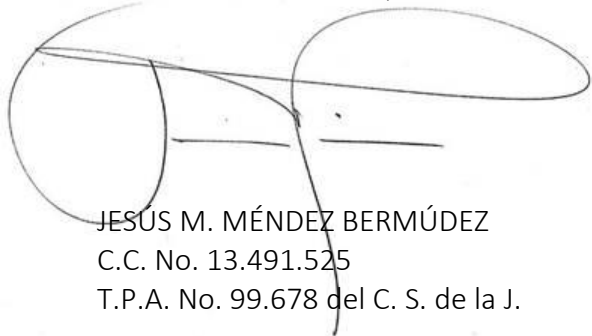
ANEXOS

1. Documento de poder.
2. Informes de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC) de cada uno de los inventores.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

De la Señora Directora,



JESUS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, EDUARDO DE SAN NICOLÁS JUÁREZ actuando en nombre y representación de **SOLTEC INNOVATIONS, S.L.**, con domicilio en **Gabriel Campillo Contreras, S/N Polígono Industrial "La Serreta" 30500 Molina de Segura (ES)**, por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma **WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS**, con domicilio en la Diagonal 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, trámites de solicitudes de patente, en especial de la patente No. PCT/ES2020/070796 en Colombia a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Dado y firmado en España, el 10 de mayo de 2022.

(Firma)



The undersigned, _____, acting on behalf of **SOLTEC INNOVATIONS, S.L.**, with domicile in **Gabriel Campillo Contreras, S/N Polígono Industrial "La Serreta" 30500 Molina de Segura (ES)**, hereby appoints Dr. Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm **WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS** domiciled in Diagonal 83A No. 23 - 90, of Bogotá - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative authorities filing patent applications in particular patent application No. PCT/ES2020/070796 in Colombia for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

Given and signed in Spain on May 10, 2022.

(Signature)

**CORPORATE SEAL
TO BE AFFIXED**

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena-

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR/A												
NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO JAVIER CARPIO OBRE												
NSS:	46 1040931389	DOC.IDENTIFICATIVO:	D.N.I.	NUM:	020437373X	SEXO:	VARON	NACIMIENTO:	25-04-1977			
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA												
RAZÓN SOCIAL: SOLTEC INNOVATIONS, S.L.				CCC:	30 131399683	DNI/NIE/CIF:		9 0B05524418				
ACTIVIDAD ECONOMICA: 7211 Investigación y desarrollo experimental				REGIMEN:				REGIMEN GENERAL				
OTROS COLECTIVOS SIN ESPECIFICAR				PERIODO:				DESDE 01-03-2019 HASTA 31-05-2022.				
OTROS DATOS												
T.CONTRATO:		100	IND.T.COMP.ORDINARIO		COL.TRA:		ALTA:		01-03-2019	BAJA:	31-05-2022	
R.L.C.E.:				COTIZACIÓN ADICIONAL:		INICIO CONTRATO DE TRABAJO						
COEF.TIEMPO PARCIAL:				REDUCCIÓN JORNADA/COEFIC:		FECHA:		01-03-2019		EDAD:		41
GC/M*: 01		RELEVO:		TIPO DE INACTIVIDAD/COEFIC:		C.C.C.:		0111 30 131399683		N. TRAB. EMPRESA:		<50 TRABAJADORES
TRABAJADOR SUSTITUTO*:		OCUPACION*:		CAUSA DE SUSTITUCIÓN:		FIN CONTRATO DE TRABAJO:		31-05-2022		FECHA EFECTO BAJA:		31-05-2022
TRABAJADOR SUSTITUIDO:		CAUSA DE SUSTITUCIÓN:		COLECTIVO S/EXCLUSIÓN EN COTIZACIÓN:		DISCAPACIDAD -GRADO Y TIPO-		TIPO:		GRADO:		PENSIONISTA INCAP:
MODALIDAD DE COTIZACIÓN:		JORNADAS REALES REALIZADAS:		JORNADAS REALES PREVISTAS:		R.E.T.M.		ZONA ESPECIAL CANARIAS*:		R.E.T.C.		CATEGORÍA PROFESIONAL*:
CONDICIÓN DESEMPLEADO S/EMPRESA:		CUANTÍA GLOBAL BONIFICACIÓN:		PARTO ÚLTIMOS 24 MESES:		INCAPACIDAD READMITIDO:		RENTA ACTIVA INSERCIÓN:		TRABAJADOR DE AUTÓNOMO:		CAMBIO PUESTO TRABAJO:
MUJER SUBREPRESENTADA:		EXCLUSIÓN SOCIAL:		MUJER REINCORPORADA:		EXCEDENTE S.INDUST.INCENTIVADO:		MUJER REINCORPORADA:		ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS:		
PERDIDA DE BENEFICIOS:		POR TRABAJADOR:		CAUSA:		EFFECTOS:		HASTA:				
POR EMPRESA:		CAUSA:		DESDE:		HASTA:						
SUSPENSIÓN POR SITUACIONES QUE PUEDEN DAR ORIGEN A PRESTACIONES POR CORTA DURACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Tipo de suspensión/Desde/Hasta)												
SIN SITUACIONES												
TIPO DE PECULIARIDAD												
PORCENTAJE/TIPO												
CUANTÍA/MES												
FRACCIÓN DE CUOTA												
DESDE												
HASTA												
CLV												
SIN PECULIARIDADES												
TOTAL CLV												
VZP												
TIPOS DE COTIZACIÓN*												
CONTINGENCIAS PROFESIONALES: IT: 0,80												
I.M.S.: 0,70												
TOTAL: 1,50												
DESEMPLEO: 7,05												

De conformidad con los términos de la autorización número 60810, concedida en fecha 21/01/2003 a CORUSCANT ASESORES, S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

REFERENCIA:	A2072211000001	FECHA:	10-11-2022	HORA:	16:03:08	HUELLA:	ZPBH71NO	01/01
-------------	----------------	--------	------------	-------	----------	---------	----------	-------

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y no genera ni expectativas de derecho en al cotización a la Seguridad Social

En los datos marcados con un asterisco() el valor que se muestra es el correspondiente a la fecha de finalización del PERIODO.

Este documento no será válido sin la referencia electrónica.

